

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Local del Rectorado, Calle Tigre 127, siendo las nueve horas del día catorce de febrero de dos mil veinte, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Jesús Efraín Molleapaza Arispe, Rector (e); Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación; con la asistencia de los señores Decanos: Ing. Daniel Coavoy Ferro, Decano (e) de la Facultad de Ciencias; Dr. Roger Venero Gibaja, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Dr. Leonardo Chile Letona, Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación; Dr. Eleazar Crucinta Ugarte, Director General de la Escuela de Posgrado; Representantes del Tercio Estudiantil: Est. Bryan Ítalo Quispe Palomino; Est. Zair Montañez Trelles, Est. Ybeth Corrales Achahuanco; asimismo la presencia del Dr. Máximo Córdova Huamaní; Est. Guillermo Ramos Anahue, Presidente de la FUC; Mgt. Mercedes Pinto Castillo, Directora (e) de Planificación; Abog. Rido Durand Blanco, Director de Asesoría Jurídica; Lic. Julissa Acosta Luna, Jefe (e) de la Unidad de Imagen Institucional, asistidos por la Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General (e) de la UNSAAC y Abog. Marcia Quispe Latorre, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.--- **SR. RECTOR (e)** pone a consideración el Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 07 de febrero de 2020, siendo aprobado por unanimidad. Señala que en razón a que el orden del día trata sobre un tema en el que ha formulado abstención se retirará; sin embargo, más tarde se verá el encargo de Asamblea Universitaria sobre el Reglamento de Comité Electoral.--- **DR. ROGER VENERO** indica que no se tiene las condiciones para ver el tema del Comité Electoral porque los estudiantes entran de vacaciones, se tendría que esperar que vuelvan de vacaciones para establecer las ternas.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** aclara señalando que la nómina de los estudiantes es del semestre inmediato anterior, esto es 2019-I.--**DR. ROGER VENERO** precisa que lo cierto es que ya concluyó el Semestre Académico para los estudiantes, en todo caso se necesitaría la nómina del 2019-II.---- **PRESIDENTE DE LA FUC** indica que según el calendario académico, hoy termina el Semestre Académico 2019-II, por lo tanto se debe trabajar con la nómina 2019-II.--- **SR. RECTOR (e)** encarga la conducción del Consejo Universitario al Vicerrector de Investigación.

ORDEN DEL DIA:

- 1. OFICIO NRO. 121-2020-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO (E) DANDO A CONOCER RECLAMOS DE RESULTADOS DEL CONCURSO PARA ACCEDER A FUNCION DOCENTE EN EL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE EDUCACIÓN, EXPEDIENTES NROS.: 207910 DE HUMBERTO ALZAMORA FLORES, 207911 DE JAIME CUENTAS SALAS, 207957 Y 208853 DE JULIAN RODRIGUEZ HUANCAHUIRE, 208820 DE LID HAYDEE ESTRADA CHACON, 208892 DE RODA MARIA MONTES PEDRAZA, 208762 Y 22785 DE FRANCISCO ERNESTO LLERENA MOLINA, 208948 DE CARMEN ESCALANTE GUTIERREZ Y 208776 DE MIGUEL ANGEL HAQUEHUA LOYOLA.---- OFICIO NRO. 180-2020-UTH/DIGA-UNSAAC, CURSADO POR LA JEFE (E) DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, SOLICITANDO QUE EN LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE PERSONAL DOCENTE GANADOR PARA EL AÑO ACADEMICO 2020, SE ESPECIFIQUE QUE DICHA SUSCRIPCION DE CONTRATO SE REALICE CINCO DIAS ANTES DEL INICIO DEL SEMESTRE ACADEMICO 2020-I.---- OFICIO NRO. 181-2020-UTH/DIGA-UNSAAC, CURSADO POR LA JEFE (E) DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DANDO A CONOCER DIFICULTADES QUE SE TIENE PARA PODER REALIZAR EL PROCESO DE FISCALIZACION POSTERIOR Y QUIZA PUEDA SER REVISADO POR LAS PROPIAS FACULTADES.--- EXP. NRO. 208025, PRESENTADO POR DOÑA SUSANA MOLLEAPAZA UGARTE, FORMULANDO RENUNCIA A CONCURSO DE CONTRATA DOCENTE.---- SECRETARIA GENERAL (e) da lectura a los Oficios y demás actuados.--- VICERRECTOR DE INVESTIGACION indica que los reclamos se refiere al Departamento Académico de Educación e Ingeniería Metalúrgica, es necesario que Consejo Universitario tome decisión acertada, toda vez que se ya se publicitó los resultados, indica que está en juego la imagen de la universidad, se debe adoptar una decisión madura.---- **DR. LEONARDO CHILE** precisa que sabiendo que el Vicerrector Académico está de vacaciones y**

el que ha llevado el proceso es CAPCU, se ha leído reclamos de postulantes, aclara que hay tres (3) reclamos de Educación, pero estos reclamos no son de Facultad, el problema es aritmético, la consolidación de la nota final no corresponde a la Facultad, sino a CAPCU, es un tema aritmético no hay irregularidad, respecto a las personas con discapacidad, el puntaje final hizo CAPCU, por lo tanto el puntaje de incapacidad no ha sido considerado por CAPCU, en consecuencia se tiene que aclarar, dos de ellos son ganadores solamente se corregirá su ubicación, considera que el problema está en los resultados al poner el término de ganadores eso no debe ser así, debe ser por ranking, el otro caso es de la profesora que se presentó para 16 horas y no a tiempo completo, entonces la profesora que se presentó para 32 horas pasaría a ser ganadora, cree que al no haber estado presente en CAPCU, solicita, en el caso de haber responsabilidad, la Facultad está deslindando responsabilidades; asimismo, pide que para el próximo año se aclare y determine bien el tema de discapacidad; en su condición de Decano pide que se trate estos errores.---- **DR. ELEAZAR CRUCINTA** indica que el día que se convocó a CAPCU toda la mañana se vio el tema de Educación, el Decano encargado instaló la sesión, se vio varios documentos, se indica que es culpa de CAPCU, pero no es tanto así, hubo otros casos en los que no fue culpa de CAPCU sino de la Comisión, aclara que se revisó 2 ó 3 expedientes; asimismo se ha encontrado otros errores, donde postularon a una plaza y aparecen en otra, cuando CAPCU consolida los puntajes lo hace en base la revisión de la comisión, ahí no se toma en cuenta el puntaje por discapacidad; el error puede ser de la comisión y CAPCU, al haber las quejas de discapacidad y ser atendidas ésta, habría desplazamiento de aquellos que han sido considerados como ganadores, entonces cómo quedan éstos, toda vez que ya está publicado los resultados, cómo queda la universidad, señala que se decidió derivar a Consejo Universitario para que en presencia del Decano se resuelva el asunto.--- **EST. BRYAN QUISPE** señala que además de los casos expuestos hay otro caso por puntaje, es el caso de la profesora Ruth Borda Huamán, se presentó a la plaza 182, pero esta plaza no existe; sin embargo, ha sido declarada ganadora en la plaza 181 y hay otros casos similares como la del Sr. Acuña quien dijo que no conoció la fe de erratas.--- **DR. LEONARDO CHILE** señala que se indujo a error por el tema de la fe de erratas, el error está en el Vicerrectorado Académico, hay la plaza 182 sin considerar 182.1, 182.2, etc.--- **EST. BRYAN QUISPE** aclara que todas las plazas concursadas han sido alcanzadas por los Decanos.--- **DR. ROGER VENERO** cree que la agenda de hoy es específica, es un término sensible, cree que no va ser posible tomar una decisión, pareciera que las intervenciones va deslindar responsabilidades o responsabilizar a alguien, en todo caso sugiere que este punto se trae en la próxima Sesión Extraordinaria para tener mejor análisis, porque amerita hacer una revisión sobre todos el tema la discapacidad y la fe de erratas.--- **ING. DANIEL COAVOY** indica que el día lunes pasado se reunieron en CAPCU para atender reclamos de los postulantes, ahí se vio que uno de mayor puntaje no fue ganador, sugiere atender únicamente las peticiones que tienen documentación presentada, se entiende que los que no presentaron están de acuerdo con los resultados, en conclusión pide que se atienda solamente la peticiones que envió CAPCU.--- **VICERRECTOR DE INVESTIGACION** indica que hubo análisis de los decanos y estudiantes, lo que se busca es que se trate caso por caso, hay mea culpa expresada, finalmente todos estamos involucrados; por otro lado, se pide que se traslade a otra sesión extraordinaria para atender el tema con mayor conocimiento y mejor evaluación, se debe tomar decisión, también advierte que de acuerdo a lo señalado por el Est. Bryan Quispe no solamente son los casos establecidos en el informe de CAPCU, sino otros, se debe buscar consenso.--- **DR. LEONARDO CHILE** cree que es tendencioso abrir más investigaciones donde no hay quejas, debemos ser serios, CAPCU debió resolver, el tema del puntaje aritmético es atendible, el puntaje de discapacitados debe ser acuerdo a la Ley vigente, va a quedar un solo caso de que esta desplazando a una persona, finalmente hay errores que se debe subsanar, fue error de CAPCU porque debió atender el tema de los discapacitados, pero no la Facultad que manejó puntajes finales; el tercer problema no es un tema para magnificar, es un tema que el Vicerrector Académico no manda al inicio las plazas con su anexo conforme a directiva sobre que se ha enviado las plazas como el año pasado y después envía la fe de erratas donde hay una equivocación, ahora está comprobado que la Sra. Margaret no se ha presentado a tiempo completo, sino a 16 horas, o sea Plaza 182.4, entonces hay otra persona que está identifica y que se ha presentado a plaza de tiempo completo, es necesario resolver ya, porque demorar habría mayor especulación, mayor manipulación, solicita que se lleve a votación los tres casos y se resuelva ahora.--- **DR. ELEAZAR CRUCINTA** indica que el espíritu de CAPCU fue resolver los problemas, pero hay pedidos que no ha sido tomado en cuenta por la Comisión, porque

fueron fuera de tiempo, a pesar de que podría tener razón, pero por el nivel de normas que se tienen que cumplir se consideró los tres puntos, además que no estaba el titular de la CAPCU, por eso se dijo que se traiga a Consejo Universitario, tampoco estuvo el Decano titular, pero no solo es Educación, también está el caso de Ciencias Sociales, donde una colega presentó sus documentos, se refiere a la docente Carmen Escalante, quien es docente Regina, y no resultó ganadora, indica que anteriormente la Comisión revisó y calificó su expediente con 40 puntos y ahora con 34 puntos, a pesar de ser el mismo Reglamento con el que se le calificó; indica que el reclamo de la profesora está en la lista pero la CAPCU no lo tomó en cuenta.--- **EST. YBETH CORRALES** señala que tiene tres (3) preguntas: 1) se ha publicado los ganadores ya se tiene conocimiento de los resultados, pregunta si la Universidad será pasible de alguna demanda; 2) solicita aclaración sobre la fe de erratas y 3) consulta sobre el 15% sobre el tema de los discapacitados.-**EST. ZAIR MONTAÑEZ** tomando en consideración lo manifestado solicita que el expediente regrese a la Facultad de Educación y luego a CAPCU, una vez que sea revisado se traiga a Consejo Universitario.----- **DR. MAXIMO CORDOVA** indica que este caso es preocupante para la Universidad, seguramente habrá opiniones en contra de la imagen de la universidad cuando hay publicaciones que se van a modificar; señala que en Consejo Universitario se debe tomar la mejor decisión y considera que para evitar reclamos posteriores se tiene que resolver de manera íntegra, porque resolver únicamente dos o tres se va a generar reclamos posteriores, no se trata de un error de Facultad sino de todos; indica que los reglamentos se deben evaluar bien antes de su aprobación, este reglamento debió conducir o señalar el tema de los discapacitados, si en el reglamento lo dice entonces hay omisión, señala que debe haber responsabilidad, este Consejo Universitario tiene responsabilidad de tomar mejor decisión; asimismo, considera que hay normas que establecen la revisión posterior inclusive de oficio, no se necesita que alguien lo pida.--- **VICERRECTOR DE INVESTIGACION** indica que el tema de fe de erratas, ya se explicó que en la plaza 182 se ha omitido el 182.1, 182.2, 182.3, etc. que se refiere a las especialidades, el tema de discapacidad esta prescrita por Ley y es a petición de parte, se debe entender que hay otras reclamaciones, la CAPCU no puede atender el tema en varias sesiones, pregunta hasta qué fecha los postulantes podían presentar reclamos, si fueron atendidos o no, son temas que requieren análisis correspondiente para la atención respectiva; indica que respecto de algunos casos se pueden tomar decisión, pero otros casos requieren ser tratados.-**ABOG. RIDO DURAND** señala que en el tema administrativo y judicial se cometen errores que pueden ser subsanados, cree que el concurso se llevó con las garantías del caso, hubo reclamos pero debían adecuarse al cronograma aprobado, piensa que CAPCU debió resolver estos temas, pero ya el Consejo Universitario tomó conocimiento y esta instancia debe resolver, no se puede prolongar estas decisiones, porque daría lugar a malos cometarios, porque está identificada la Facultad donde hubo reclamos, no se puede traer abajo el concurso, se ha verificado quienes han hecho los reclamos y si han sido presentados dentro del plazo establecido, no se puede aceptar extemporáneos; ahora respondiendo a las preguntas de la Est. Ybeth Corrales, efectivamente la UNSAAC puede ser pasible de una sanción, se tiene antecedente en INDECOPI, se debe dar respuesta dentro de los cánones preestablecidos; aclara el concepto de fe de erratas e indica que está vigente la Ley de Discapacidad, también se puede apelar a la buena fe de los docentes que intervinieron en la comisión, que no se dilate y se resuelva prontamente.----- **EST. JOSE GUILLERMO RAMOS**, muestra su indignación en cuanto a que existe un reclamo de la Dra. Carmen Escalante, es una Doctora reconocida nacional e internacionalmente, le parece extraño.---- **EST. BRYAN QUISPE** señala que los tres casos han sido presentados en el debido tiempo, el problema es que los documentos llegaron a CAPCU recién el día que les notificaron a sesión; consulta respecto a la Tercera Disposición Complementaria del Reglamento de Concurso, pregunta cuándo se da este caso o cuándo se aplica, consulta si se va aplicar un segundo concurso o se aplica de manera inmediata esta disposición.---- **VICERRECTOR DE INVESTIGACION** indica que el concurso se ha procesado con el Reglamento vigente por lo tanto el Reglamento se puede aplicar válidamente, un segundo concurso debería tener otro reglamento. Entiende que hay casos bien tipificados y otros que merecen respuesta, considera que el Consejo Universitario, en un solo acto, debería dar respuesta a todos, especialmente en aquellos casos que hay documentación presentada a tiempo, pero que por el tránsito de documento llegó a la instancia que debe resolver tardíamente, considera que se debe tener toda la información.---- **DR. LEONARDO CHILE** solicita que en el tema de Educación se resuelva, reitera que la Facultad no hace la consolidación del puntaje final ni tiene responsabilidad, la CAPCU resolvió el tema de la Sra. Lid Haydee sobre el problema aritmético, se debe cumplir sobre el tema de discapacidad y el tema de la profesora

que señaló otra plaza y resultó ganador en otra.--- **VICERRECTOR DE INVESTIGACION**, señala que está a la espera sobre otros reclamos, indica que se tiene el pedido del Dr. Leonardo Chile cuyos casos están identificados, en el primer caso siempre será ganador solo varía el puntaje.--- **ING. DANIEL COAVOY** considera que respecto a los discapacitados la CAPCU no es responsable.--- **DR. ROGER VENERO** retira su primera propuesta y en todo caso se debe someter a votación.--- **ABOG. RIDO DURAND** hace referencia a la Tercera Cláusula Complementaria del Reglamento, en tal sentido se puede considerar en él a aquellos que resulten desplazados.--- **DR. ELEAZAR CRUCINTA** con relación al expediente de la Dra. Escalante, señala que en el documento hay evidencias, puede haber mala intención de la comisión, en el expediente de la Dra. Escalante se ha cometido error en documentos no en conocimientos, la doctora no se merece el maltrato.--- **VICERRECTOR DE INVESTIGACION** indica que se ha retirado la primera propuesta del Dr. Roger Venero, pero tenemos varios reclamos considerados en el informe de CAPCU y otros no considerados, señala que está tratando de informarse si los reclamos se presentaron a tiempo.--- **DR. ELEAZAR CRUCINTA** señala que en CAPCU solo se tomó en cuenta tres puntos de Educación.--- **DR. LEONARDO CHILE** solicita que se someta a votación los puntos sobre Educación, insiste resolver el asunto.- **VICERRECTOR DE INVESTIGACION** se procede a debatir el tema de educación: 1) errores aritméticos correspondiente a la Profesora Lid Haydee Estrada Chacón en la plaza 182.--- **DR. LEONARDO CHILE** indica que hay un poco de desorden, solicita se respete el orden del día y que se agote el tema de Educación.--- **VICERRECTOR DE INVESTIGACION** indica que se tratará caso por caso, en lo referente al **Sr. Alzamora Flores, Humberto (plaza 182.5)**, la modificación es por discapacidad, no desplaza a nadie, **somete al voto el incremento de 69.5 puntos más el 15% equivalente a 10.35 puntos, haciendo un total de 79.85 puntos siendo aprobado por unanimidad.** Con relación al **Sr. Jaime Cuentas Salas**, la modificación es por discapacidad, **somete al voto el incremento de 47.00 puntos más el 15% equivalente a 10.05 puntos, haciendo un total de 54.05 puntos.**--- **SECRETARIA GENERAL (e)** indica que se está viendo caso por caso, solicita se precise qué plaza se va a asignar, cómo se va a sacar la Resolución que se está abonando a la persona y cuál es la plaza que le corresponde.--- **VICERRECTOR DE INVESTIGACION** aclara que la plaza del Sr. Alzamora Flores, Humberto es 182.5.--- **DR. LEONARDO CHILE**, aclara señalando que esas plazas son de Estudios Generales, son catorce (14) plazas.--- **VICERRECTOR DE INVESTIGACION**, precisa que la plaza 182.5 es del Sr. Alzamora Flores, Humberto y se ha aprobado, la siguiente es del Sr. Jaime Cuentas Salas, a él le corresponde la plaza 182.3, entonces él está subiendo a 54.05 puntos, luego se tiene el caso del postulante **Sr. Rodríguez Huancahuiri, Julián** (plaza 284), se incrementa de 46.10 puntos más el 15% equivalente a 6.91 puntos, haciendo un total de un total de 73.01, en este caso desplaza al último N° 14 correspondiente a la Sra. Vigoria Valle, Gloria.--- **DR. LEONARDO CHILE** indica que ese trabajo de plazas se puede hacer posteriormente, de acuerdo a la decisión que se tenga, es un trabajo que se hará con los puntajes que se está asignando, indica que hay puntajes con números cuantitativos que se está asignando, eso generará nueva correlación y esta correlación debe ser analizada técnicamente por los que harán la resolución y Consejo Universitario solo aprueba de acuerdo a lo peticionado, tomando en cuenta la Inclusión.--- **VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN**, señala que respecto al Sr. Rodríguez Huancahuiri, Julián, se someta a voto solo como ganador y de acuerdo al ranking se asigna la plaza, en consecuencia somete al voto siendo aprobado por unanimidad.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** solicita se aclare sobre cómo se emitirá la resolución.--- **DR. ROGER VENERO** considera que se trata de una fe de erratas, toda vez que no se consideró el porcentaje por discapacidad y la ubicación, cree que sutilmente debiera consignarse como fe de erratas.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** sugiere que la Resolución vaya en el sentido de *“aprobar fe de erratas de los resultados del concurso para acceder a función docente, conforme al siguiente detalle: 1) Sr. Alzamora Flores, Humberto con 79.85 puntos; 2) Sr. Jaime Cuentas Salas, con 54.05 puntos; Sr. Rodríguez Huancahuiri, Julián con 53.01 puntos...”*.--- **VICERRECTOR DE INVESTIGACION**, hace la sumatoria de los puntajes correspondiente al Sr. Humberto Alzamora Flores y advierte errores, indica que CAPCU no remite la información a detalle.--- **DR. LEONARDO CHILE** señala que Consejo Universitario es un Órgano de decisiones, no de hacer sumas ni restas, por esto hay una parte operativa de la Institución, antes de sacar la resolución tendrán que precisar con exactitud.--- **VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN** indica que es el responsable de la conducción de Consejo Universitario y si se tiene que verificar cada caso, se debe hacer para no cometer error, vuelve a verificar los datos del Sr. Humberto Alzamora Flores, plaza 182.5, tiene en total 79.92 puntos, somete al

voto siendo aprobado; en el caso del Sr. Jaime Cuentas Salas, tiene un total 54.05 puntos con el incremento del 15% por discapacidad, somete al voto siendo aprobado, luego se tiene el caso de Julián Rodríguez Huancahuiri, que alcanza un total de 53.02 puntos, somete al voto siendo aprobado; este último no aparece como ganador por tanto desplaza a la Sra. Vigoria Valle, Gloria.--- **DR. LEONARDO CHILE** indica que determinar a quién desplaza es trabajo posterior a la decisión.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** pregunta quien hará ese trabajo, porque Secretaría General no asumirá dicha responsabilidad, toda vez que no tiene competencia para definir los resultados, lo tiene que hacer Consejo Universitario.---- **DR. LEONARDO CHILE** señala que el Consejo Universitario está aprobando en los términos anteriores, ya los trabajadores de la universidad tienen que definir aquello.--- **ABOG. RIDO DURAND**, opina que se debe precisar a quién desplaza, es un trabajo que debe hacer CAPCU; se debe analizar bien el tema, no vaya ser que el último se vea afectado en sus derechos.--- **DR. ROGER VENERO** considera que la resolución debe salir en el sentido de que se actualiza el ranking de resultados según orden de mérito, considera que el número de plaza son catorce (14) entonces los primeros 14 estarían accediendo a una plaza de docente contratado y cree que todas las plazas en la Facultad de Educación se han cubierto y no hay posibilidad de que los que siguen pasen a otras plazas como dice el Reglamento del Concurso.--- **VICERRECTOR DE INVESTIGACION** indica que hay observación sobre a quién desplaza, lo que se recomienda es que CAPCU debió enviar el ranking preestablecido con los ganadores y la modificación que debe hacerse.--- **DR. LEONARDO CHILE** señala que en el caso de Julián Rodríguez, desplaza al número catorce (14) y Jaime Cuentas desplaza a Haydee Estrada, son dos desplazados en concreto, pregunta si la Institución trabaja en Excel, para la modificación automática, es preocupante el sistema informático precario de la Institución.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** sugiere devolver el expediente a CAPCU para que elabore el cuadro de resultados atendiendo a los reclamos, con una nota aclaratoria respectiva.--- **DR. LEONARDO CHILE** insiste que Consejo Universitario es un órgano que toma decisiones, la cuestiones operativas debe hacerlo CAPCU o la instancia que corresponda, la responsabilidad de Consejo Universitario es aprobar y tomar decisiones, no sumar ni restar, solicita que se apruebe y a la instancia que corresponde se le demande para que haga los cambios precisos para que salga la rectificación.--- **EST. YBETH CORRALES** opina que regrese a CAPCU.--- **VICERRECTOR DE INVESTIGACION somete al voto para que el Expediente vuelva a CAPCU para que reformule el cuadro respecto de Educación, revise los puntajes, precise qué postulantes resultan desplazados y la solución de éstos casos, siendo aprobado por mayoría con la abstención Dr. Leonardo Chile señalando que se abstiene porque el Consejo Universitario decide y la parte operativa corresponde a la instancia respectiva sea Vice Rectorado Académico u otro.** A horas 11:12 se reincorpora el Sr. Rector para ver el tema del Comité Electoral.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** informa que no hay quorum.--- **SR. RECTOR (e)** señala que no habiendo quórum da por levantada la sesión, haciendo constar que era vital aprobar el nuevo Reglamento de Elecciones del Comité Electoral, según la disposición de Asamblea Universitaria, en todo caso el Consejo Universitario queda ya vinculado a esta responsabilidad.

Siendo las once horas con quince minutos, se da por concluida la sesión, de lo que certifico, Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General de la UNSAAC.-----